
 <b>Municipio de Dosquebradas</b>	MACROPROCESO: ESTRATÉGICO		SECRETARIA DE PLANEACIÓN
	PROCESO: GESTION DE PLANEACIÓN		
	SUBPROCESO: SOCIECONOMICA		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL	VERSIÓN: 1	

# **MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL**

**DOSQUEBRADAS, COMPROMISO DE TODOS**

**2018**

**MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**

 <b>Municipio de Dosquebradas</b>	MACROPROCESO: ESTRATÉGICO		SECRETARIA DE PLANEACIÓN
	PROCESO: GESTION DE PLANEACIÓN		
	SUBPROCESO: SOCIECONOMICA		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL	VERSIÓN: 1	

## **MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMEINTOS BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL**

**ALFREDO CASTAÑEDA RODAS**  
**Secretario de Gobierno**  
**Con Funciones**  
**De Alcalde de Dosquebradas**


**ALDERSON CASTAÑO ORREGO**  
**Secretario de Planeación Municipal**

### **EQUIPO DE TRABAJO**

**SANDRA MAYA GOMEZ**  
**Dirección Operativa Socioeconómica**


**AMPARITO GONZALEZ MUÑOZ**  
**Profesional Universitaria**

**JAVIER MOSQUERA VALENCIA**  
**Contratista**

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: ESTRATÉGICO		SECRETARIA DE PLANEACIÓN
	PROCESO: GESTION DE PLANEACIÓN		
	SUBPROCESO: SOCIECONOMICA		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL	VERSIÓN: 1	

## CONTENIDO

	Pág.
1. MARCO CONCEPTUAL.....	6
2. MARCO NORMATIVO.....	7-8
3. PROCEDIMIENTOS DEL BANCO DE PROYECTOS.....	9
3.1. Procedencia de los proyectos.....	9
3.2. Entidad responsable del proyecto.....	10
3.3. Viabilidad.....	10
3.3.1. Competencias para emitir conceptos de viabilidad.....	11-12
3.3.2. Criterios básicos para determinar la viabilidad de un proyecto.....	13
3.3.2.1 Cadena de valor .....	13
3.3.2.2 Marco lógico.....	13
3.3.2.3 Relación con la planificación .....	13-14
3.3.2.4 Seguimiento a proyectos de inversión.....	15
3.3.2.5 Sustento técnico del proyecto.....	15
3.4. Registro del proyecto.....	15
3.4.1. Requisitos y documentación necesaria para el registro de proyectos.....	16
3.4.2. Ciclo del proyecto en el SUIFP TERRITORIO.....	17
3.4.3. Código de Registro.....	17
3.5. Actualización de proyectos.....	18
3.6. Certificado de conveniencia, oportunidad y registro de actividades del proyecto.....	18
3.7. Diagramas de flujo .....	19-20- 21

 <b>Municipio de Dosquebradas</b>	MACROPROCESO: ESTRATÉGICO		SECRETARIA DE PLANEACIÓN
	PROCESO: GESTION DE PLANEACIÓN		
	SUBPROCESO: SOCIECONOMICA		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL	VERSIÓN: 1	

## **PRESENTACIÓN**


El municipio de Dosquebradas ubicado en el departamento de Risaralda, como segunda ciudad en orden de población y productividad está comprometida en el desarrollo y mejoramiento buscando obtener una memoria institucional basada en buen desempeño con calidad, transparencia donde se fomenta la satisfacción social de la ciudadanía, el objetivo es lograr resultados con eficacia, eficiencia y efectividad

El presente documento contiene los procedimientos para la adopción de registro, actualización y modificación de proyectos.

Estos procedimientos recogen lo dispuesto en las normas nacionales y municipales que regulan el banco de proyectos, como instrumento del proceso de planeación, que registra proyectos viables, susceptibles de ser financiados con recursos de inversión pública en el respectivo territorio, independiente de su fuente de financiación.

Se parte de la consideración de que el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM), constituye una herramienta para la gestión de proyectos, que puede ser utilizada por las diferentes instancias y los distintos organismos territoriales encargados de cumplir funciones relacionadas con dicha gestión.

Los procedimientos descritos en el presente manual deben ser aplicados a todos los proyectos del nivel municipal que vayan a ser financiados, total o parcialmente con recursos del Municipio.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: ESTRATÉGICO		SECRETARIA DE PLANEACIÓN
	PROCESO: GESTION DE PLANEACIÓN		
	SUBPROCESO: SOCIECONOMICA		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL	VERSIÓN: 1	

## 1. MARCO CONCEPTUAL

El Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM) es un sistema de información que permite, mediante el uso de criterios técnicos y económicos comúnmente aceptados, definir los requisitos para la formulación de proyectos de inversión y adelantar un seguimiento sistemático de cada una de las etapas de los proyectos en desarrollo.

Es una herramienta para concretar los planes de desarrollo a través de proyectos específicos, dentro del siguiente esquema lógico.


Planes

Programas

Proyectos

De esta forma los proyectos de inversión que se identifican y evalúan son consistentes con los lineamientos de política de los distintos sectores económicos en los que se realiza la inversión pública.

En estos términos, el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM) constituye una herramienta central en la asignación eficiente de recursos y en el fortalecimiento de la programación integral de la inversión pública.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: ESTRATÉGICO		SECRETARIA DE PLANEACIÓN
	PROCESO: GESTION DE PLANEACIÓN		
	SUBPROCESO: SOCIECONOMICA		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL	VERSIÓN: 1	

## MARCO NORMATIVO

Las siguientes son las principales normas que reglamentan el funcionamiento del Banco de Proyectos de Inversión Municipal.

**Ley 38 del 21 de abril de 1989:** “Normativa del Presupuesto General de la Nación”.

**Decreto 841 del 20 de abril de 1990:** “Por el cual se reglamenta la Ley 38 de 1989, Normativa del Presupuesto General de la Nación, en lo referente al Banco de Programas y Proyectos de Inversión y otros aspectos generales”.

**Resolución 5345 del 18 de noviembre de 1993:** “Por el cual se delega la función de calificar la viabilidad de proyectos de inversión para su registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional BPIN”.

**Ley 152 del 15 de julio de 1994:** “Por la cual se establece la Ley orgánica del plan de desarrollo”.


- Establece los principios, procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo de la Nación y de las entidades territoriales.
- Define el Banco de Proyectos de Inversión Nacional (Art. 27).
- Asigna al DNP la función de conceptuar sobre los programas de inversión preparados por los Ministerios, Departamentos Administrativos, la Contraloría, la Procuraduría, la Veeduría, la Registraduría, la Fiscalía y las entidades del orden nacional, así como la función de registrarlos en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional (Art. 27).

**Ley 179 del 30 de diciembre de 1994:** “Por la cual se introducen algunas modificaciones a la Ley 38 de 1989, Orgánica de Presupuesto”.

**Ley 225 del 20 de diciembre de 1995:** “Por la cual se modifica la Ley 38 de 1989, Orgánica de Presupuesto”.

**Decreto 111 del 15 de enero de 1996:** “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994, y la Ley 225 de 1995, que conforman en Estatuto Orgánico del Presupuesto”.

Ley 715 de 2001 “Distribución de competencias y participaciones”, modificada por la Ley 1176 de 2007. Los recursos de provenientes del Sistema General de Participaciones deben formularse y ejecutarse estrictamente ciñéndose a lo autorizado por las leyes y sus normas reglamentarias en los artículos 15, 47, 76 y 78 de la Ley 715 de 2001 donde se expresa que las actividades sujetas a financiación con dichos recursos para educación, salud, agua potable y propósito general

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: ESTRATÉGICO		SECRETARIA DE PLANEACIÓN
	PROCESO: GESTION DE PLANEACIÓN		
	SUBPROCESO: SOCIECONOMICA		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL	VERSIÓN: 1	

**Resolución 806 del 10 de agosto de 2005:** “Por la cual se organizan metodologías, criterios y procedimientos que permitan integrar los sistemas de planeación y la red nacional de bancos de programas y proyectos”.

**Con la ley 1474 de 2011** por la cual se dictan normas que se orientan a fortalecer mecanismos para la investigación, prevención y se sancionan los actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública. A partir de la vigencia de esta ley absolutamente todas las entidades estatales deberán a más tardar a 31 de enero publicar en su página web el plan de acción para el año siguiente, donde se especifican claramente las estrategias, las metas, los responsables, los objetivos, los proyectos, los planes generales compra y distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los correspondientes indicadores de la gestión. Artículo 74. “Sin perjuicio de lo ordenado en los artículos 27 y 49 de la Ley 152 de 1994 y como mecanismo de transparencia en la contratación pública, las entidades del orden municipal, departamental, nacional y distrital deberán publicar en las respectivas páginas web todos los proyectos de inversión, deben estar ordenados según la fecha de inscripción ante el Banco Proyectos de Inversión municipal, departamental, nacional, o distrital, según el caso.” Artículo 77.


**Acuerdo Municipal** número 005 de marzo 5 de 1993 reglamentado por el Decreto No 276 de agosto 8 de 1997, por el cual se regula el Banco de Proyectos de Inversión del Municipio de Dosquebradas Risaralda.

**Resolución Número 4788 del 20 de Diciembre de 2016.** Por el cual se dictan los lineamientos para el registro de información de inversión pública de las entidades territoriales.

## 2. PROCEDIMIENTOS DEL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL

El objeto del registro de proyectos en el banco, es recopilar la información requerida para la planeación y gestión de la inversión pública; facilitando de esta manera que las decisiones de inversión obedezcan a criterios de desarrollo y beneficio socioeconómico. Esta información contribuirá al cumplimiento de las labores posteriores de seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos de inversión. Se deben registrar todos los proyectos susceptibles de ser financiados y/o cofinanciados con recursos de inversión pública en el Municipio y que estén contenidos dentro del Plan de Desarrollo.

Los proyectos estarán formulados y evaluados de acuerdo con los criterios básicos de formulación de proyectos de inversión, según las metodologías establecidas, y los requerimientos adicionales del ente ejecutor, por el DNP y la Secretaría de Planeación Municipal.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: ESTRATÉGICO		SECRETARIA DE PLANEACIÓN
	PROCESO: GESTION DE PLANEACIÓN		
	SUBPROCESO: SOCIECONOMICA		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL	VERSIÓN: 1	

### 3.1 PROCEDENCIA DE LOS PROYECTOS.

Los proyectos a ser registrados en el Banco de proyectos de inversión pública Municipal en coherencia con el Plan de Desarrollo, deben ser presentados por instancias del sector central y descentralizado; por consiguiente los proyectos presentadas a la entidad mediante la Metodología General Ajustada WGA WEB; serán remitidos a la Secretaria o Entidad Descentralizada de acuerdo con las competencias para su viabilidad y podrán ser presentados a la entidad por:

- a. Entidades públicas del orden nacional que operen en este municipio.
- b. Entidades públicas del orden departamental que operen con este municipio.
- c. Entidades públicas del orden municipal.
- d. Corporaciones públicas de elección popular.
- e. Organizaciones gremiales de la producción y el trabajo.
- f. Organizaciones no gubernamentales (ONG'S)
- g. En general toda persona y entidad comunitaria reconocida legalmente.

Cabe resaltar que los proyectos presentados por la Comunidad al Municipio de Dosquebradas, el banco de proyectos le suministrará al ciudadano las recomendaciones respectivas con referencia a la metodología, y le suministrará la información del formulador responsable del sector competente, para la revisión, viabilizarían y presentación al banco de proyectos.

### 3.2 ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO.

Los proyectos a registrar deben ser formulados y viabilizados por la entidad responsable; esto es, por el organismo o entidad gubernamental que tenga la iniciativa, la competencia y responda por el proyecto ante las diferentes instancias gubernamentales.


Para su registro en el BPIN; todos los proyectos deben cumplir con el ciclo en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Publicas SUIFP; hasta llegar al estado Registrado Actualizado.

### 3.3 VIABILIDAD.

Es un proceso de análisis que permite decidir sobre la conveniencia de ejecutar o no un proyecto.

La viabilidad de un proyecto se refiere a la posibilidad que éste tiene de ser ejecutado y operado de tal manera que todos los elementos, actividades y componentes planteados sean necesarios y suficientes para que con su aplicación se garantice el logro del objetivo del proyecto. El concepto de viabilidad está relacionado con principios de calidad, eficiencia y pertinencia del proyecto en términos de los elementos conceptuales que lo componen, la información utilizada en su formulación, la coherencia de sus planteamientos y el mayor acercamiento a la realidad.



 <b>Municipio de Dosquebradas</b>	MACROPROCESO: ESTRATÉGICO		SECRETARIA DE PLANEACIÓN
	PROCESO: GESTION DE PLANEACIÓN		
	SUBPROCESO: SOCIECONOMICA		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL	VERSIÓN: 1	

Por lo tanto la viabilidad de un proyecto incorpora aspectos técnicos, socioeconómicos, financieros, presupuestales, ambientales, institucionales y legales.

Los criterios técnicos, definen la viabilidad del proyecto relacionada con el cumplimiento de las condiciones para ejecutarse. Además, debe tenerse en cuenta los aspectos socioeconómicos, institucionales y ambientales con el fin de garantizar: 1- La contribución del proyecto al desarrollo socioeconómico del municipio. 2- La capacidad institucional para ejecutarlo, operarlo y administrarlo. 3- La protección del medio ambiente. 4- La pertinencia que tenga el proyecto con las normas establecidas. 5- Confrontar la disponibilidad presupuestal para garantizar la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta sus posibles fuentes de financiación.

### 3.3.1 Competencias para emitir conceptos de viabilidad.


La viabilidad de los proyectos de inversión, presentados para acceder a recursos del presupuesto Municipal, Departamental o Nacional, será de competencia de cada una de las Secretarías o Establecimientos Públicos del orden Municipal, designados por el Secretario, Director o Gerente de Entidad.

Los profesionales del Banco de Proyectos de Inversión Municipal, harán un control sobre la verificación de requisitos del proyecto presentado con el rol de control de formulación y validarán la información para remitirla a control de viabilidad.


Cabe resaltar que los funcionarios designados por las Secretarías Municipales o Entidades Descentralizadas con el rol de viabilizadores, realizarán el correspondiente diligenciamiento del Acta de Viabilidad con que cuenta el SUIFP TERRITORIO, para que el proyecto continúe con el Proceso.

**Cuadro 1: Competencia para emitir concepto de viabilidad de proyectos por entidad y/o dependencia:**

Sector o tema	Entidad responsable del concepto de viabilidad	Entidad que emite certificado de registro
Salud	-Secretaría de salud y seguridad social	<b>Banco de proyectos de inversión Municipal</b>
Educación	-Secretaría de Educación Municipal	
Agua potable y saneamiento básico	-Secretaría de desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental -Serviciudad ESP	

 <b>Municipio de Dosquebradas</b>	MACROPROCESO: ESTRATÉGICO		SECRETARIA DE PLANEACIÓN
	PROCESO: GESTION DE PLANEACIÓN		
	SUBPROCESO: SOCIECONOMICA		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL	VERSIÓN: 1	

<b>Sector o tema</b>	<b>Entidad responsable del concepto de viabilidad</b>	<b>Entidad que emite certificado de registro</b>
	-Secretaría de salud y seguridad social	
Recreación y deporte	-Secretaría de Deporte, cultura y recreación	
Desarrollo social y Atención a la población vulnerable Participación ciudadana Desarrollo político	-Secretaría de desarrollo social y político	
Defensa, seguridad y justicia Convivencia pacífica Espacio público Prevención y atención de emergencias y desastres	-Secretaría de gobierno y convivencia ciudadana -Diger - Dirección de gestión del riesgo	
Sector rural	-Secretaría de desarrollo agropecuario y gestión ambiental	
Divulgación y comunicaciones	-Alcaldía a través de la Oficina de prensa y comunicaciones	
Transporte público	-Secretaría de tránsito y movilidad	
-Infraestructura vial -Infraestructura social -Equipamiento físico	Secretaría de obras públicas e infraestructura	
-Sector eléctrico	Edelsa	
-Desarrollo institucional -Talento humano -Recursos materiales -Servicios generales Administración documental	Secretaría General y de las TICs	
-Informática -Sistemas de comunicaciones	Oficina de las TICs	
-Planeación y desarrollo Ciencia y tecnología	Secretaría de planeación municipal	
-Hacienda pública	Secretaría de Hacienda y finanzas públicas	
-Ornamentación de la ciudad	Serviciudad	

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: ESTRATÉGICO		SECRETARIA DE PLANEACIÓN
	PROCESO: GESTION DE PLANEACIÓN		
	SUBPROCESO: SOCIECONOMICA		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL	VERSIÓN: 1	

Sector o tema	Entidad responsable del concepto de viabilidad	Entidad que emite certificado de registro
parques		
-Proyectos urbanísticos e inmobiliarios -Renovación urbana -Vivienda	Secretaría de Gobierno a través de la dirección operativa de Control Físico IDM- Instituto de Desarrollo Municipal	

### 3.3.2 Criterios básicos para determinar la viabilidad de un proyecto.

Para revisar un proyecto con el fin de determinar su viabilidad, se requiere que se encuentre preparado y evaluado de acuerdo con los conceptos básicos de formulación y evaluación de proyectos contenidos en la metodología del Departamento Nacional de Planeación DNP y SUIFP TERRITORIO.

#### 3.3.2.1 Cadena de valor.

Evalúa la correspondencia entre el problema central y el objetivo general, evidencia una relación lógica entre el nombre del proyecto y su programa presupuestal, productos y objetivos específicos; evalúa si las actividades son las mínimas necesarias para la generación de cada producto y define el monto de los recursos solicitados, mediante un ejercicio juicioso y de costeo.

#### 3.3.2.2. Marco Lógico

Debe existir una articulación y una coherencia entre todos los elementos analizados (alternativa de solución, problema, objetivos, cadena de valor, presupuestos y actividades).


#### 3.3.2.3 Relación con la Planificación:

Revisa la articulación del proyecto con la estructura estratégica del Sector y la Entidad. Así pues el proyecto contribuye al cumplimiento de las metas, de los indicadores de resultados y del programa al cual está clasificado.

Por lo manifestado la evaluación socioeconómica hará énfasis en la identificación y valoración de los beneficios con el fin de determinar si el proyecto efectivamente los genera y si su valoración es razonable y verificable.

Los criterios socioeconómicos se refieren al impacto económico del proyecto a nivel local y a los efectos sobre grupos poblacionales afectados y/o beneficiados.

En general este criterio se aplica al análisis económico del proyecto y a los resultados de la evaluación costo-beneficio, que determina la rentabilidad social y económica del proyecto. Está relacionado con la identificación y valoración de beneficios directos e indirectos y los costos sociales y económicos los cuales deberán incluir todos los

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: ESTRATÉGICO		SECRETARIA DE PLANEACIÓN
	PROCESO: GESTION DE PLANEACIÓN		
	SUBPROCESO: SOCIECONOMICA		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL	VERSIÓN: 1	

análisis de costos de los aspectos considerados anteriormente- técnicos-ambientales, institucionales.

Existen varias metodologías y modelos de evaluación económica de proyectos que permiten ordenar, estimar, y valorar los costos y los beneficios bajo consideraciones específicas para los diferentes tipos de proyectos. Muchas de estas metodologías incluyen ajustes a los costos de mercado o costos económicos con el fin de obtener indicadores económicos. Para el caso en que los beneficios del proyecto sean valorados, los indicadores más comunes para definir su rentabilidad económica son el valor presente neto VPN y la tasa interna de retorno TIR.

Para estos casos se requiere revisar la composición de los flujos de fondos y las fuentes de información de las cifras, con el fin de determinar su consistencia y las consideraciones que se tuvieron en cuenta.

En el caso en que los beneficios sean de difícil valoración se deberá tener en cuenta el análisis cualitativo de éstos y los indicadores que se hayan considerado en la evaluación que presenta el proyecto, como son los indicadores de costo eficiencia, costo mínimo, costo anual equivalente, etc. Estos indicadores son aplicables en términos de comparar, seleccionar y escoger alternativas de inversión.


La viabilidad socioeconómica del proyecto se determina mediante la revisión y análisis de la evaluación ex – ante presentada en el proyecto. Se concluirá la conveniencia de ejecutar el proyecto en términos de su contribución al desarrollo económico y social relacionado con los costos. Es decir, que la relación beneficio costo sea favorable. Esta relación puede ser en términos cuantitativos y cualitativos.

Entre otros se deberán responder los siguientes interrogantes:

- ¿Se estimaron adecuadamente los beneficios económicos del proyecto?
- ¿Se consideraron adecuadamente los efectos positivos sobre la vida de la población?
- ¿Se estimaron adecuadamente los costos del proyecto? )incluye costos ambientales e institucionales)
- ¿Se consideraron adecuadamente los efectos negativos sobre la vida de la población?
- ¿La relación beneficio costo es favorable?
- ¿Los indicadores utilizados son adecuados?. ¿Su resultado es favorable?

#### **3.3.2.4. Seguimiento a Proyectos de Inversión.**

Debe existir coherencia con los indicadores de gestión y avance anual del Proyecto, con los productos y su forma de medición, contar con un cronograma y determinar si los recursos solicitados cubren las necesidades programadas acorde con las Metas.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: ESTRATÉGICO		SECRETARIA DE PLANEACIÓN
	PROCESO: GESTION DE PLANEACIÓN		
	SUBPROCESO: SOCIECONOMICA		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL	VERSIÓN: 1	

### 3.3.2.5. Sustento técnico del Proyecto de Inversión.

Las actividades, recursos y metas definidos para el proyecto, tienen respaldo en estudios y análisis técnico realizado previamente.

Se resalta que de acuerdo al tipo del proyecto es pertinente, tener en cuenta las etapas del ciclo de inversión del proyecto, las cuales a su vez deben estar en coherencia con el presupuesto de inversión asignado por la Entidad.

De igual manera la población beneficiaria identificada y caracterizada, debe ser coherente con la población afectada por el problema, que da origen al proyecto.

Elementos estos incluidos en el Acta de Viabilidad generada por el SUIFP.

### 3.4. Registro del proyecto.


El registro en el Banco de Proyectos del Municipio y en el SUIFP TERRITORIO, de los proyectos es competencia del Banco de Proyectos de inversión municipal, quien una vez ha evaluado metodológicamente y constatado que la información está completa, adjunta los documentos soportes del proyecto y lo transfiere al SUIFP para que continúe con el ciclo formulación, control de formulación, viabilidad y concluya con el estado registrado actualizado.

El registro en el Banco de Proyectos de inversión pública municipal, indica siempre que los proyectos son viables y por lo tanto pueden ser ejecutados con recursos públicos y se les generara el respectivo certificado de registro.

#### 3.4.1 REQUISITOS Y DOCUMENTACION NECESARIA PARA EL REGISTRO DE PROYECTOS

El proyecto debe cumplir con los siguientes pasos para el registro en el Banco de Proyectos del Municipio:

- a- El proyecto debe estar formulado en la Metodología General Ajustada – MGA WEB DNP, presentado a la entidad.
- b- Presentación del Proyecto al Banco de Proyectos de la Alcaldía Municipal vía web.
- c- Revisión Metodológica del Proyecto.
  - ✓ Formato de evaluación metodológica del proyecto realizado por el profesional del Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación municipal utilizando los criterios establecidos
- d- Los formuladores oficiales del Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación adjuntarán la siguiente documentación, la cual debe ser presentada en formato PDF y firmada por el Secretario de despacho y/o director de la Entidad Descentralizada al correo electrónico **bancodeproyectos@dosquebradas.gov.co**

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: ESTRATÉGICO		SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
	PROCESO: GESTION DE PLANEACIÓN		
	SUBPROCESO: SOCIECONOMICA		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL	VERSIÓN: 1	

- ✓ Carta de presentación de acuerdo a formato establecido por el Banco de Proyectos de Inversión Pública Municipal, firmada por el titular de la Secretaría, entidad, oficina o establecimiento público del orden municipal responsable del proyecto.
  - ✓ Documento técnico soporte del proyecto en MGA Web.
  - ✓ Matriz de costos y para los proyectos de ejecución de obras Presupuesto detallado de las actividades del proyecto
- e- Los formuladores oficiales después de adjuntar documentos transfieren el proyecto al SUIFP TERRITORIO.


### 3.4.2 Ciclo de los proyectos en el SUIFP TERRITORIO

Una vez aceptado el proyecto es transferido al SUIFP TERRITORIO e inicia su flujo por este hasta terminar en el estado de registrado actualizado.

**Completar información:** Es el primer paso del flujo una vez se transfiere un proyecto nuevo desde la MGA WEB. En este paso el proyecto se encuentra en el estado "En actualización". En este estado se permite completar información con el rol "Formulador", sobre "Costos de las actividades", "Asociar políticas transversales" y "Criterios de focalización", una vez se tengan completos estos capítulos se permite continuar con el siguiente paso del flujo.

**Verificación de requisitos:** Que consiste en la revisión del cumplimiento de las obligaciones y exigencias generales y sectoriales que debe cumplir el proyecto. Éstas están determinadas por el sector en el cual se circunscribe el proyecto, y dependiendo el caso por el programa o producto específico que pretenda entregar.

**Concepto de Viabilidad:** Una vez el proyecto pase su verificación de requisitos, la instancia competente deberá realizar un proceso integral de análisis de información, que busca determinar el cumplimiento de criterios metodológicos de formulación, aspectos técnicos de estructuración, articulación con los desafíos del desarrollo plasmados en planes y políticas públicas, su rentabilidad económica y sostenibilidad cuando sea necesario. En el SUIFP se han dispuesto una serie de preguntas que evalúan elementos indispensables que un proyecto debe cumplir para que le sea otorgada su viabilidad.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: ESTRATÉGICO		SECRETARIA DE PLANEACIÓN
	PROCESO: GESTION DE PLANEACIÓN		
	SUBPROCESO: SOCIECONOMICA		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL	VERSIÓN: 1	

### 3.4.3 Código de registro

Al ser transferido al SUIFP TERRITORIO el proyecto recibirá un código de registro NÚMERO DE REGISTRO BPIN (Banco de Proyectos de Inversión Nacional), el cual es asignado de manera automática por el sistema. Éste código está constituido por trece cifras en las que se identifica el año de registro, el número de identificación Nacional, del Departamento, el número del Municipio y los cuatro últimos dígitos corresponden al consecutivo del proyecto.

### 3.5 ACTUALIZACION DE PROYECTOS

Realizar la actualización de un proyecto significa realizar modificaciones conservando su estructura, objetivo general y su naturaleza, de tal manera que pueda ser tenido en cuenta para su ejecución, en los casos en que no se haya comenzado a desarrollar, o para continuarlo, mediante la adición de nuevos recursos que le permitan ser ejecutado en vigencias diferentes a la planteada en la formulación inicial.

Mediante una solicitud de ajuste el proyecto puede ser actualizado en cualquier época del año; Cuando se realicen modificaciones presupuestales a los proyectos en estado Registrado Actualizado deberá justificarse mediante acto administrativo que adicione o traslade los recursos.

### 3.6 Certificado de conveniencia, oportunidad y registro de actividades del proyecto.

El certificado de conveniencia, oportunidad y registro de actividades del proyecto es requisito para obtener el CDP (Certificado de disponibilidad presupuestal) emitido por la Subsecretaría de Asuntos Financieros de la Secretaría de Hacienda.


Para realizar los certificados de conveniencia, oportunidad y registro de actividades del proyecto, se debe diligenciar el formato utilizado por las Secretarías e Institutos Descentralizados.

Una vez se han generado los certificados de conveniencia, oportunidad y registro de actividades del proyecto, por parte de cada una de las entidades ejecutoras estos deben ingresar al Banco de Proyectos, donde se revisarán los siguientes aspectos:

El certificado viene debidamente firmado por el ordenador del gasto que ejecuta el proyecto.

- Coherencia con el Plan de Desarrollo.
- Los rubros presupuestales coinciden con el proyecto.
- El objeto a contratar es coherente con la actividad y el tipo de insumo.
- El objeto a contratar es pertinente al fondo de financiación al cual se va a cargar el proyecto.

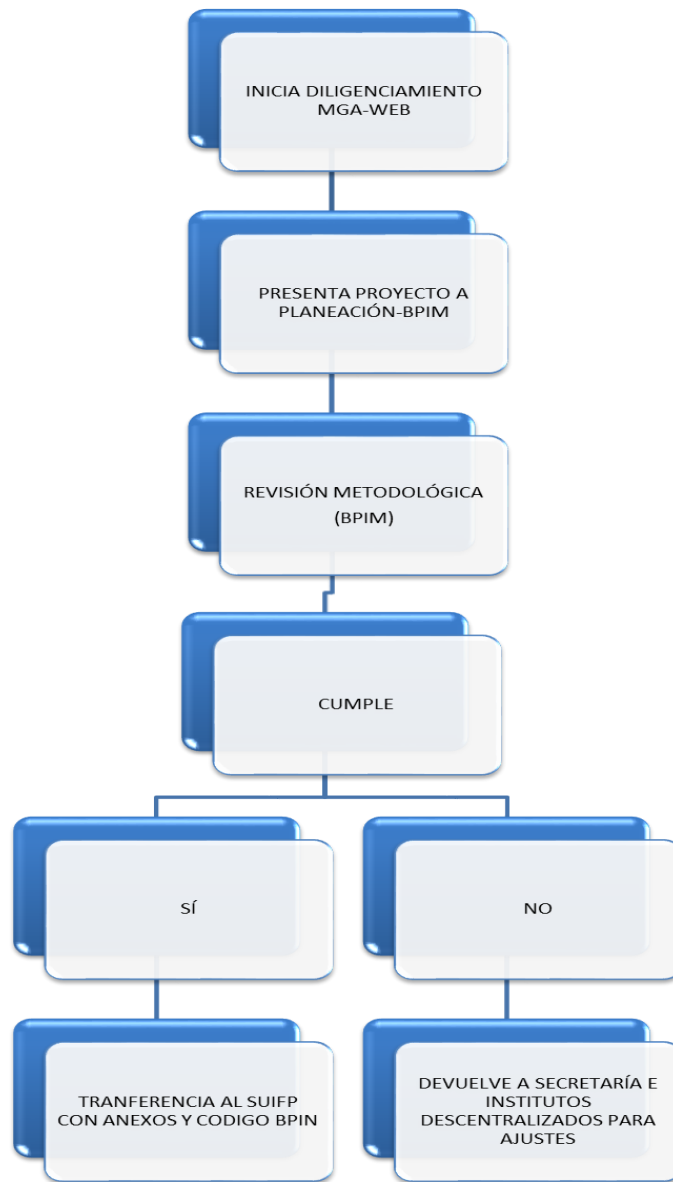
Con estos ítems revisados y el visto bueno del Banco de Proyectos de Inversión, los certificados pasan para el visto bueno de la Dirección de Asuntos Socioeconómicos

 <b>Municipio de Dosquebradas</b>	MACROPROCESO: ESTRATÉGICO		SECRETARIA DE PLANEACIÓN
	PROCESO: GESTION DE PLANEACIÓN		
	SUBPROCESO: SOCIECONOMICA		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL	VERSIÓN: 1	


### 3.7 DIAGRAMAS DE FLUJO.

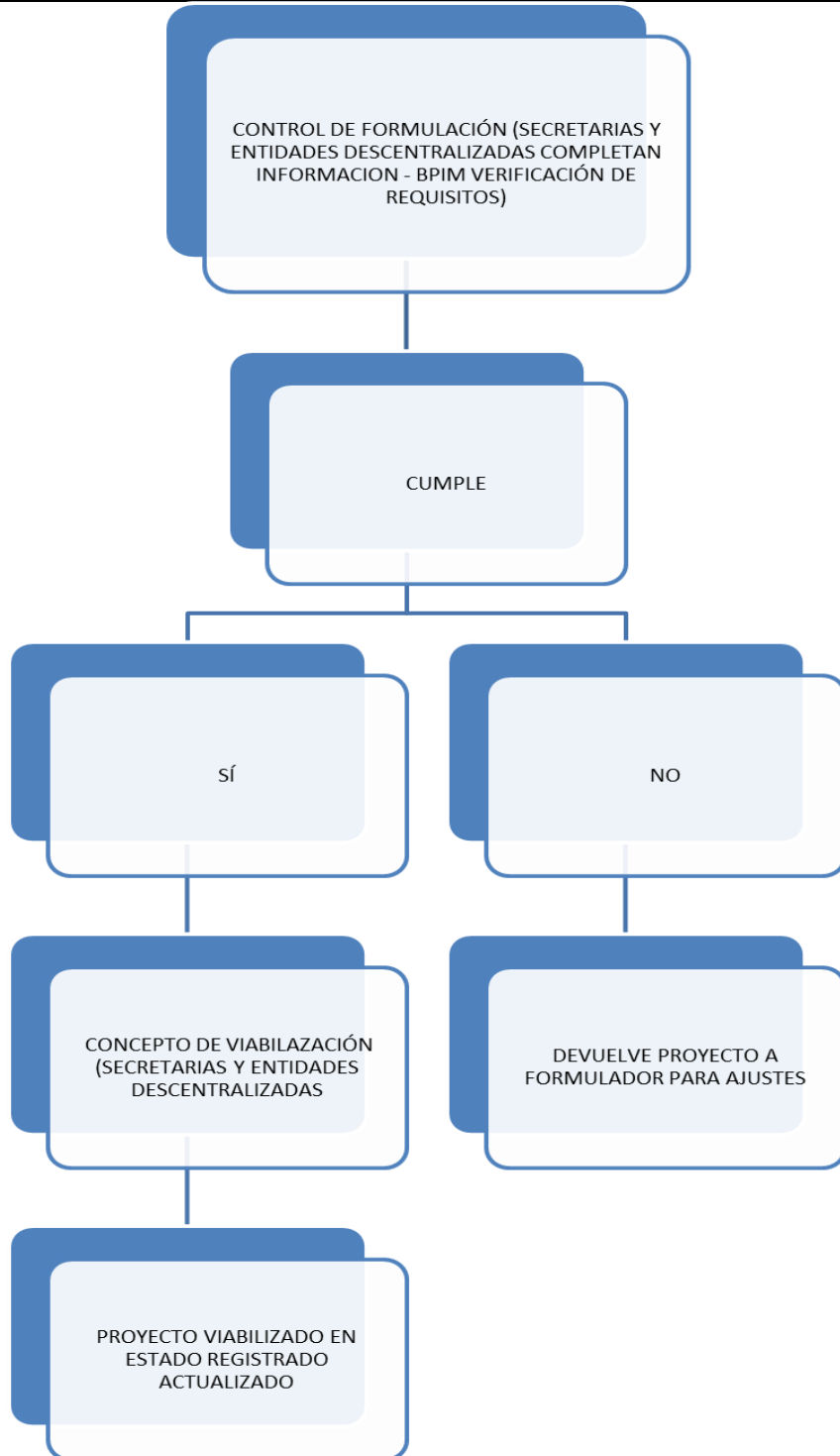
Se incluyen diagramas de flujo para los procedimientos de registro y actualización de proyectos.

#### DIAGRAMA DE FLUJO BPIM





 <b>Municipio de Dosquebradas</b>	MACROPROCESO: ESTRATÉGICO		SECRETARIA DE PLANEACIÓN
	PROCESO: GESTION DE PLANEACIÓN		
	SUBPROCESO: SOCIECONOMICA		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL	VERSIÓN: 1	



Fecha de vigencia: Día 17 Me: enero Año: 2019